

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Institución Internacional de
Altos Estudios León Cooper –
IAE COOPER**

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO GENERAL	3
2.1. Marco Conceptual	3
2.2. Marco Jurídico	6
2.3. Marco Institucional	7
2.4. Alcance	7
3. OBJETIVOS.....	7
3.1. Objetivo general.....	7
3.2. Objetivos específicos	7
4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.....	8
5. EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
5.1. Mejora de condiciones laborales y desarrollo integral del personal	10
5.2. Cumplimiento normativo y prevención de riesgos laborales Alianzas y convenios.....	10
6. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.....	11
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
7.1 Evaluación de la política	12
7.2 PQRSF.....	12
7.3 Planes de mejoramiento.....	13

POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. PRESENTACIÓN

La Institución Internacional de Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER, enfoca sus esfuerzos en promover la seguridad y salud laboral tanto para su comunidad educativa como para los grupos de interés relacionados con sus actividades institucionales. A través de medidas preventivas, procura evitar incidentes, accidentes y enfermedades laborales, controlando los factores de riesgo y las enfermedades asociadas a sus actividades misionales. Asimismo, se promueven hábitos saludables y condiciones óptimas de salud física y mental en el entorno laboral, en aras del desarrollo integral de la comunidad educativa.

Esto en consonancia con las funciones misionales y el proyecto educativo institucional, donde la Institución ha priorizado la creación de condiciones propicias para el desarrollo de la misión y el proceso educativo. En este sentido, adopta las medidas requeridas por la normativa nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST).

2. MARCO GENERAL

La política de seguridad y salud en el trabajo de la Institución se fundamenta en el compromiso con el bienestar integral de su comunidad educativa y los grupos de interés asociados. En este sentido, se establece como prioridad la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como la promoción de hábitos saludables y condiciones óptimas de trabajo. Esta política se rige por los principios de cumplimiento estricto de la normativa nacional aplicable en materia de seguridad y salud laboral, la asignación de recursos adecuados para su implementación efectiva y la búsqueda constante de la mejora continua en los procesos y prácticas relacionadas.

Asimismo, la política de seguridad y salud en el trabajo de la Institución se orienta hacia una cultura organizacional que promueve la participación y la responsabilidad compartida en materia de prevención de riesgos laborales. Se fomenta la capacitación y sensibilización de todos los miembros de la comunidad educativa en materia de seguridad y salud, así como la colaboración estrecha con los organismos competentes y otros actores relevantes en la promoción de un entorno laboral seguro y saludable. Esta política se concibe como un marco integral que abarca todas las sedes, ambientes y modalidades de trabajo, garantizando la protección de la salud y el bienestar de todos los involucrados en las actividades institucionales.

2.1. Marco Conceptual

El campo de la seguridad y salud en el trabajo se enriquece con la contribución de destacados autores como William Haddon Jr., cuyo trabajo en epidemiología ha

sentado las bases para comprender los riesgos laborales y desarrollar estrategias de prevención. Por otro lado, Frank Bird Jr. ha sido fundamental en el análisis de accidentes industriales, ayudando a identificar las causas subyacentes y establecer estándares de seguridad en el lugar de trabajo. Sus investigaciones han sido clave para mejorar las condiciones laborales y prevenir la recurrencia de accidentes.

Además, la ergonomía y la prevención de lesiones laborales han sido áreas de especialización para autores como J. D. Doug Walters, quien se ha destacado en el diseño de herramientas y equipos ergonómicos para reducir los riesgos asociados con las actividades laborales. Sus contribuciones han sido esenciales para promover entornos laborales más seguros y saludables. Por último, aunque no centrado exclusivamente en seguridad y salud en el trabajo, Peter F. Drucker ha dejado un legado importante en la gestión empresarial, resaltando la importancia de integrar políticas de seguridad y salud en la estrategia general de la empresa. Su enfoque proactivo ha inspirado una cultura de prevención y cuidado en numerosas organizaciones.

De otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ofrece una guía específica dirigida a promover la salud en el entorno laboral dentro de las universidades y centros de educación superior. Esta iniciativa busca fomentar la adopción de estilos de vida saludables entre la comunidad universitaria, así como prevenir enfermedades y crear entornos laborales seguros y propicios para el bienestar general. A través de esta guía, la OMS busca impulsar prácticas que mejoren la salud física, mental y social de los trabajadores en el ámbito académico, fortaleciendo así la calidad de vida y el rendimiento laboral en estas instituciones.

A este respecto el Ministerio de Trabajo de Colombia establece la seguridad y salud en el trabajo como un conjunto integral de normativas, acciones y medidas orientadas a salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores en todas las actividades laborales. Esto implica la prevención activa de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales y otros riesgos que puedan afectar la salud en el ámbito laboral. El enfoque del Ministerio de Trabajo colombiano se centra en asegurar condiciones laborales seguras y saludables para todos los trabajadores, promoviendo una cultura de prevención y cuidado que abarca tanto la protección de la salud individual como el bienestar colectivo en el lugar de trabajo.

En este sentido, para IAE COOPER la seguridad y salud en el trabajo se define como el conjunto de medidas y acciones orientadas a garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para todos los colaboradores, estudiantes, contratistas y visitantes de la institución. Esto incluye la identificación de peligros y la gestión de riesgos mediante la implementación de programas y acciones de promoción y prevención en áreas prioritarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de minimizar cualquier riesgo potencial.

Además, se busca generar ambientes de trabajo saludables, seguros y productivos a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la participación de todos los actores involucrados, desarrollando actividades para prevenir y controlar situaciones de emergencia que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades laborales, con el objetivo de proteger la salud y el bienestar de la comunidad universitaria y de quienes interactúan con la institución. Todo ello se realiza en estricto cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en materia de riesgos laborales, garantizando así el cumplimiento de los estándares legales y la protección integral de la salud y seguridad de quienes forman parte de la comunidad universitaria.

La cual reconoce los siguientes conceptos, para la gestión y operacionalización, de la misma, así:

- **Brigada de Emergencias.** Una brigada de emergencias es un grupo organizado de personas capacitadas y entrenadas para actuar de manera coordinada y eficiente en situaciones de emergencia o desastre, con el fin de prevenir o mitigar daños a las personas, el medio ambiente y los bienes materiales.
- **Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo. COPASST.** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la Institución, a través de actividades de promoción, información y divulgación. El COPASST debe garantizar que los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del trabajo sean reducidos al mínimo posible.
- **Comité de convivencia laboral.** El Comité de Convivencia Laboral es un órgano encargado de promover un ambiente laboral saludable y prevenir situaciones de acoso laboral o violencia psicológica en el entorno de trabajo. Este comité está conformado por representantes del empleador y de los trabajadores, y su objetivo principal es velar por el cumplimiento de las normativas relacionadas con la prevención del acoso laboral y la promoción del buen clima laboral.
- **Medicina preventiva y del trabajo.** Orientada a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su trabajo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- **Higiene y Seguridad Industrial.** Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos

que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad o accidente laboral teniendo en cuenta la evaluación de puestos de trabajo

2.2. Marco Jurídico

Esta política se sustenta en un marco jurídico que incluye la siguiente normatividad.

Normatividad externa.

- a. Constitución Política de Colombia, Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos y, Artículo 69 que garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
- b. Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia disponiendo en su artículo 30. lo siguiente: (...) “El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.” (...)
- c. Ley 115 de 1994. Congreso de la República. Por la cual se expide la “Ley General de Educación”
- d. Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- e. Ley 749 de 2002. Congreso de la República. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y se dictan otras disposiciones, haciendo énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica.
- f. Ley 50 de 1990 que reforma al Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se establecen obligaciones del empleador en materia de Seguridad y Salud Ocupación, y se establecen otras disposiciones.
- g. Constitución Política de Colombia 1991, en la cual se declaran los derechos fundamentales sobre el trabajo y salud del trabajador y de los deberes de la persona y del ciudadano.
- h. El Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo en el cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3. Marco Institucional

La Institución Internacional de Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER, es una institución de educación superior privada, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1833 del 21 de agosto de 2001, de carácter académico-tecnológico, redefinida para ofrecer programas por ciclos propedéuticos, constituida como entidad autónoma sin ánimo de lucro, utilidad común y organizada como Fundación, sometida a la Constitución Política y leyes colombianas.

Dentro de los marcos de referencia institucionales se tienen que para el logro de sus propósitos misionales, considera necesario establecer una de Seguridad y Salud en el Trabajo, para generar un marco de regulación de lineamientos, estrategias, planes, programas y acciones en pro del desarrollo integral de sus procesos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, y la normativa interna relacionada con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

2.4. Alcance

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a directivos, profesores, personal administrativo, contratistas, subcontratistas y estudiantes de la comunidad académica de la Institución Internacional de Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER, en cualquiera de sus sedes, programas y modalidades de estudio.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Identificar riesgos y peligros, implementar controles adecuados y promover una cultura de prevención y participación son las acciones clave para prevenir accidentes y enfermedades laborales. Esto implica fortalecer la promoción y mediación de mecanismos que fomenten la consulta y participación de todos los miembros de la comunidad laboral en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

3.2. Objetivos específicos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, así como establecer los controles correspondientes.
- Salvaguardar la seguridad y salud de todos los trabajadores y estudiantes, mediante la constante mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Desarrollar la estrategia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), estableciendo sus componentes clave y su alineación con los objetivos institucionales.
- Implementar y difundir los documentos del SGSST en cada sede de la institución, iniciando así el proceso de gestión de riesgos y promoviendo su aplicación efectiva en todas las áreas.
- Evaluar el progreso en la adopción del SGSST, mediante la revisión periódica de su implementación y el cumplimiento de sus objetivos en todas las sedes.
- Identificar y gestionar los peligros y riesgos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir incidentes y garantizar un entorno laboral seguro.
- Fomentar una cultura de autocuidado y autogestión en todos los niveles de la institución, promoviendo la conciencia sobre la importancia de la seguridad y la salud entre la comunidad educativa
- Verificar y fortalecer el cumplimiento legal en materia de seguridad y salud laboral, mediante la implementación de acciones orientadas a la mejora continua y al ajuste a las normativas vigentes.
- Analizar y actualizar regularmente las estadísticas de riesgo laboral, utilizando la información recolectada en los registros implementados para identificar y controlar los factores de riesgo existentes, así como para anticipar la aparición de nuevos riesgos.
- Asignar adecuadamente los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución efectiva del programa de seguridad y salud en el trabajo, asegurando su disponibilidad y suficiencia para alcanzar los objetivos establecidos.

4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La política de relación con el sector externo se fundamenta en cuatro ejes estratégicos que guían nuestras acciones y colaboraciones. Estos ejes son: Relación con el sector empresarial; Compromiso y responsabilidad social; Internacionalización; y Servicios de apoyo a la comunidad y la empresa que se operacionaliza a través de alianzas estratégicas y programas de formación continua. Con estos pilares, buscamos establecer relaciones sólidas y mutuamente beneficiosas que impulsen el desarrollo integral de nuestra comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.

En consonancia con los principios institucionales delineados en los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional, así como en nuestro plan de desarrollo, en IAE COOPER nos comprometemos activamente a promover y salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo, así:

- **Coherencia.** Los planes, programas, proyectos y actividades de extensión serán el fruto de la identificación de los desarrollos y fortalezas de IAE COOPER, así como del conocimiento y análisis de las necesidades de la sociedad.
- **Eficiencia.** IAE COOPER buscará relaciones activas y funcionales, gestionando eficientemente los recursos. Todas las actividades se llevarán a cabo en los tiempos y condiciones requeridos por procesos de relacionamiento, promoviendo una comunicación armónica y transparente entre todas las instancias institucionales.
- **Corresponsabilidad.** Implica que todas las partes involucradas, tanto la institución educativa como la comunidad y otros actores externos, comparten la responsabilidad y el compromiso de llevar a cabo acciones de extensión que beneficien a ambas partes. Esta corresponsabilidad implica la participación y colaborativa de la institución y la comunidad en la planificación, implementación y evaluación de programas, proyectos y actividades de extensión. Ambas partes aportan recursos, conocimientos y esfuerzos para lograr objetivos comunes que contribuyan al desarrollo social, cultural, económico y educativo.
- **Autonomía.** Los planes, programas, proyectos y actividades de extensión se guiarán por la naturaleza y los elementos institucionales de IAE COOPER. En el desempeño de esta función, IAE COOPER preservará continuamente su identidad e independencia de juicio y criterio como institución de educación superior.
- **Responsabilidad.** La extensión representa una manifestación de nuestra responsabilidad social y dimensión ética. En este sentido, se analiza, comprende y propone soluciones a los problemas y necesidades de la sociedad. Buscando contribuir a su resolución mediante los conocimientos y experiencias de nuestros docentes, estudiantes y egresados, aprovechando los resultados obtenidos en nuestras funciones de investigación y docencia.
- **Compromiso.** Pilar fundamental que define la comunidad educativa de IAE COOPER. Este principio refleja una dedicación sólida y decidida en la misión de brindar a los estudiantes un entorno institucional que estimule su permanencia, éxito académico y conexión con los principios y valores que orientan a IAE COOPER, así como el reconocimiento del contexto global e internacional.
- **Equidad.** Impulsa diversas estrategias, programas y medidas destinados a crear un entorno que ofrezca igualdad de condiciones y oportunidades para toda la comunidad, promoviendo la equidad y la justicia social, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades individuales de cada uno.

- **Asignación presupuestal.** Debe busca lograr un equilibrio estratégico que promueva la eficiencia organizacional, garantice la calidad educativa y respalde la sostenibilidad financiera.
- **Permanencia.** Para asegurar la continuidad en el tiempo de planes, programas, proyectos y actividades de extensión, se asignarán los recursos administrativos necesarios para su adecuada gestión, seguimiento, control y evaluación.
- **Cooperación.** Establecerá colaboraciones con otras instituciones de educación superior, grupos, asociaciones, comunidades, organismos públicos y privados, así como con diversas entidades de la sociedad. Promoverá la creación de redes, alianzas, convenios y otras formas de vinculación que contribuyan a la formación integral de sus estudiantes, al progreso del conocimiento y a la apropiación social de dicho conocimiento.
- **Formación.** Los planes, programas, proyectos y actividades de extensión estarán alineados con los objetivos de formación de los distintos planes estratégicos de IAECOOPER y servirán como una retroalimentación para las funciones de docencia e investigación.

5. EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo se centra en la prevención, promoción y gestión eficaz de riesgos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable. Los ejes de esta estrategia son dos, y están diseñados para fortalecer la cultura de seguridad, cumplir con la normativa y avanzar en la mejora continua, así:

5.1. Mejora de condiciones laborales y desarrollo integral del personal

- Priorización de la mejora de las condiciones laborales y el fomento del desarrollo integral de los colaboradores.
- Facilitación de una formación continua mediante canales de comunicación eficaces que permitan el intercambio de conocimientos y la participación del personal en todos los niveles.

5.2. Cumplimiento normativo y prevención de riesgos laborales Alianzas y convenios

- Riguroso cumplimiento de todas las normativas legales vigentes en Colombia relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Enfoque en la prevención de accidentes y enfermedades laborales a través de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de controles adecuados.

- Implementación de un plan integral para la prevención y atención de emergencias dentro de la institución.
- Promoción de actividades dirigidas a la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para aumentar su efectividad y eficacia.
- Garantía de protección y mantenimiento de las condiciones laborales para asegurar el bienestar físico y mental de todos los trabajadores y contratistas, con el fin de reducir la incidencia de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

6. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de IAE COOPER es supervisado por la Rectoría, con el respaldo del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado, así como los directores de Programa o Coordinadores, y comités. Esta estructura facilita la participación de los Directivos, Administrativos y colaboradores en general, generando una sinergia que promueva el cumplimiento de las normas de seguridad de la institución, propone actividades relacionadas con la salud y la seguridad laboral, respalda la creación de procedimientos, la asignación de recursos y fomenta la mejora continua, garantizando así la implicación activa de la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de la política se asumen como responsables todos los miembros de la comunidad académica, quienes tendrán el respaldo y soporte de:

Equipo de trabajo SST. Quienes dirigen, coordina, y orientan el trabajo relacionado con el propósito de la política en IAE COOPER.

COPASST. El cual está integrado por trabajadores de la institución en un comité que cuenta con presidente, secretario, empleador principal, empleador suplente, trabajador principal y trabajador suplente.

Brigada de Emergencias. Las brigadas son grupos de personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de estos.

Comité de Convivencia Laboral. El Comité se forma con el propósito de abordar diversos conflictos inherentes al ámbito laboral que puedan surgir entre los miembros del personal de la institución. Establecido en virtud de la Resolución 0652 del 30 de abril de 2012, este equipo está compuesto por representantes del empleador y de los empleados, con el objetivo de prevenir el acoso laboral y salvaguardar la salud psicosocial de los trabajadores en sus entornos laborales.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El lineamiento sobre relacionamiento con el sector externo se someterá a un proceso de revisión y actualización periódica para garantizar su pertinencia y eficacia. Los procesos de revisión y actualización se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- **Evaluación y recomendaciones actualización.** La responsabilidad de evaluar la ejecución y los resultados de los lineamientos de relacionamiento con el sector externo, así como de formular recomendaciones para su actualización ante el Consejo Directivo.
- **Seguimiento y evaluación de los lineamientos.** En el contexto es importante determinar indicadores de gestión, seguimiento y evaluación de estos. Estos indicadores facilitarán la orientación y la toma de decisiones informadas.
- **Coordinación para la Ejecución de los lineamientos.** El equipo de Talento Humano quienes tienen la responsabilidad de coordinar la promoción, desarrollo y autoevaluación de los lineamientos respecto de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Difusión y Comunicación.** Una vez que el lineamiento actualizado esté listo, se comunicará a todas las partes interesadas y se difundirá de manera efectiva en la institución.
- **Registro y Seguimiento.** Todas las versiones anteriores del lineamiento se archivarán y llevará un registro de las fechas de revisión y actualización.

7.1 Evaluación de la política

Dentro del marco de los procesos de Aseguramiento de la Calidad, la institución desarrollará estrategias de seguimiento para evaluar la implementación y el impacto de la política, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades del contexto.

7.2 PQRSF

En la página web de la Institución Internacional de Altos Estudios León Cooper – IAE COOPER, contará un botón que permitirá registrar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, por parte de los usuarios de los servicios, esto contribuirá para el seguimiento del impacto de las actividades y para generar evolución a las estrategias planteadas en cada uno de los ejes institucionales del Plan de Desarrollo Institucional.

7.3 Planes de mejoramiento

IAE COOPER, verificará continuamente los resultados de las diferentes fuentes de información con el fin de determinar la pertinencia de los ejes, estrategias y actividades, a través del cumplimiento de indicadores, la cual estará respaldada por procesos de autoevaluación. Información que es tomada en cuenta para el planteamiento de planes de mejoramiento por parte del Consejo Directivo.

Bibliografía

- Ley 30 de 1992, artículo 4, 28 y 29. Ministerio de Educación Nacional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-391237_Ley_30.pdf
- Universidad de Santander UDES. (2023). Acuerdo 06 - política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Bucaramanga.
- Universidad Piloto de Colombia. (2021). Bogotá, Política institucional de Extensión y proyección Social
- Universidad del Rosario. (2021), Bogotá. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Constitución Política de Colombia 1991, en la cual se declaran los derechos fundamentales sobre el trabajo y salud del trabajador y de los deberes de la persona y del ciudadano.
- El Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo en el cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- IAECOOPER (2023), Misión del Proyecto Educativo Institucional. Bogotá.
- IAECOOPER (2023), “Por el cual se modifica el documento Modelo pedagógico de la Universidad.
- IAECOOPER (2023), Política de Bienestar Institucional.